



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, del día 30 de mayo de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

RECIBIDO
LIC. CHIRIOS
30 JUN 2020
12:05 hr
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Honorable Diputación Permanente del Congreso del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, establezca la vinculación constante y permanente con los Consejos Municipales de Protección Civil del Estado, a fin de emprender acciones integrales y coordinadas como medida preventiva de futuras catástrofes y por ende garantizar la integridad física y patrimonial de la población oaxaqueña.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**
12:57 hr.

ATENTAMENTE

SÚFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

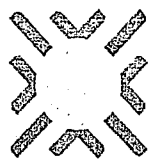
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 25 de junio de 2020.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Honorable Diputación Permanente, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, establezca la vinculación constante y permanente con los Consejos Municipales de Protección Civil del Estado, a fin de emprender acciones integrales y coordinadas como medida preventiva de futuras catástrofes y por ende garantizar la integridad física y patrimonial de la población oaxaqueña. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que México es particularmente vulnerable a desastres naturales por ubicarse entre las fallas de la placa de Norte América y la placa de Cocos, por estar rodeado por los océanos Pacífico y Atlántico, y porque los asentamientos humanos más grandes están en zonas donde hay actividad sísmica o de impacto de huracanes..



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
II. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

Segundo.- Que en términos de Ley, corresponde a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, liderar las acciones en materia de protección civil y gestión de riesgos mediante la coordinación con las instancias municipales sobre la materia.

Tercero.- Que en este tenor, Oaxaca y su población históricamente ha sufrido los estragos de la madre naturaleza, ya sea por sismos, huracanes, sequías o también por los frentes fríos o mejor dicho las tormentas invernales.

Cuarto.- Que en fechas recientes Oaxaca al igual que el resto del país se vuelve a colocar nuevamente en situación de riesgo, con el inicio de la temporada de ciclones y huracanes y ahora con el resurgimiento de nuevos fenómenos telúricos que tuvo su momento más crítico el 23 de los corrientes con un terremoto de 7.5 puntos en la Escala de Richter, suscitado en la población de "LaCrucecita", por las inmediaciones de Santa María Huatulco, Oaxaca.

Quinto.- Que en este contexto, dado la situación geográfica de Oaxaca, que la hace grandemente susceptible a los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos, así como de los de índole telúrico, es urgente y necesario que la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, genere la vinculación directa y permanente con todos los consejos municipales de protección civil del Estado, a fin de asegurar la protección física y patrimonial de toda la población oaxaqueña.

En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:



LXIV
LEGISLATURA
II. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, establezca la vinculación constante y permanente con los Consejos Municipales de Protección Civil del Estado, a fin de emprender acciones integrales y coordinadas como medida preventiva de futuras catástrofes y por ende garantizar la integridad física y patrimonial de la población oaxaqueña.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA